

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación obtenida
217	Fonseca García, Alicia (Bachiller Superior, nacida el 28-4-53)	10,00
218	Cazón Ugidos, María Felicidad (Bachiller Superior, nacida el 29-4-53)	10,00
219	Osuna Llorente, María Soledad (Bachiller Superior, nacida el 5-5-53)	10,00
220	Alonso Benito, María de los Angeles (Bachiller Superior Administrativo, nacida el 17-5-53)	10,00
221	García Castañón, María Teresa (Bachiller Superior, nacida el 22-11-53)	10,00
222	Suárez Fernández, Ana María (Bachiller Superior, nacida el 17-12-53)	10,00
223	Bravo Sánchez, María Amada (Bachiller Superior, nacida el 23-1-54)	10,00
224	Ballesteros Ramirez, Ana María (Bachiller Elemental, nacida el 22-11-46)	10,00
225	Trapero Ibáñez, María del Carmen (Bachiller Laboral Elemental, nacida el 4-7-47)	10,00
226	Robles Montserrat, Ana María Eugenia (Bachiller Elemental, nacida el 26-7-47)	10,00
227	Romero González, María Luz (Bachiller Elemental, nacida el 1-6-48)	10,00
228	Sánchez Fernández, Manuela Rosario (Bachiller Elemental, nacida el 5-4-49)	10,00
229	Gomez Alvarez, Isabel (Bachiller Elemental, nacida el 9-4-49)	10,00
230	Barceló Díaz, Soledad (Bachiller Elemental, nacida el 3-6-49)	10,00
231	Rodríguez Benito, Estrella (Bachiller Elemental, nacida el 10-8-50)	10,00
232	Vázquez Carrera, Rita (Bachiller Elemental, nacida el 22-10-50)	10,00
233	Pérez Iraola, Teresa María (Bachiller Elemental, nacida el 26-11-50)	10,00
234	Remuñan Blasco, María de los Remedios (Bachiller Elemental, nacida el 24-6-51)	10,00
235	Martínez Díaz, María Agustina (Bachiller Elemental, nacida el 22-3-52)	10,00
236	Moreno Racionero, Clara (Bachiller Elemental, nacida el 18-5-52)	10,00
237	Santos Gaona, María Victoria (Bachiller Elemental, nacida el 19-7-53)	10,00
238	Sánchez González, Concepción Rosario (Bachiller Elemental, nacida el 8-12-53)	10,00
239	Alvarez García, Elisa (Bachiller Elemental, nacida el 25-1-54)	10,00
240	Miranda Capilla, María de los Angeles (Bachiller Elemental, nacida el 17-2-54)	10,00
241	García Gil, María Isabel de la Concepción (Bachiller Elemental, nacida el 22-3-54)	10,00

Las mencionadas opositoras han sido colocadas por la puntuación total obtenida, y en caso de empate con las preferencias que se señalan en el apartado 8.3 de las bases anteriormente expresadas.

Madrid, 3 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local para el acceso a los Cursos de Habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3228/1972, de 16 de noviembre, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de diciembre siguiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1973, se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local para el acceso a la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, a fin de seguir dos cursos, de duración mínima de dos meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el respectivo Escalafón.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª En cumplimiento de la citada Resolución, son 140 las plazas que han de ser provistas entre Secretarios de tercera categoría, de acuerdo con las expresadas disposiciones y la norma segunda del número 1 del artículo 138, en relación con el número 2, del artículo 137 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.ª Si el número de solicitantes que reúna los requisitos de

esta convocatoria fuera superior al de plazas convocadas, tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller superior, Maestro Graduado superior en Institutos Laborales o cualquier otro que haya sido declarado oficialmente equiparado a dichos títulos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Haber prestado más de cinco años de servicios en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Carecer de antecedentes penales, quienes no estén en activo.

d) No tener nota desfavorable en su carrera.

4. Las solicitudes se dirigirán, de acuerdo con el modelo anexo a esta Convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar que reúnen todos los requisitos señalados en la norma tercera, el número con que figuren en el último Escalafón del Cuerpo o el que obtuvieran en la promoción respectiva y los demás datos que se consignan en el citado modelo de solicitud.

5. La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid), si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

6. Los derechos de inscripción en el concurso serán de 600 pesetas, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto ley de 7 de julio de 1949.

7. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo, y cuando se haga directamente en la Secretaría General del Instituto, se entregará al propio tiempo la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

8. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se formará la relación de aspirantes y se resolverá el concurso por el Tribunal que al efecto se designe.

9. La resolución del concurso se hará pública en el tablon de anuncios del Instituto y en el «Boletín Oficial del Estado», mediante la inserción de la lista de los aspirantes admitidos provisionalmente a los Cursos de Habilitación y los suplentes, por el orden que determine el mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

10. Los aspirantes que resulten definitivamente admitidos a los Cursos como consecuencia de este concurso deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados en el último Escalafón de Secretarios de tercera categoría.

b) Título, o copia autenticada del mismo, de Bachiller superior, Maestro, Graduado superior en Institutos Laborales o el que se haya alegado y que esté reconocida su equiparación con alguno de aquéllos, aportando, en este último caso, el documento que acredite dicha equiparación cuando se haya conferido individualmente.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo.

d) Certificado de no tener nota desfavorable en su carrera.

La falta de presentación de los citados documentos, dentro del plazo que al efecto se señale en la Resolución declarando su admisión a los Cursos, determinará la exclusión del referido aspirante, designándose en su lugar al concursante a quien correspondiera de la lista de suplentes.

11. Con la finalidad de conseguir una mayor eficacia docente, los concursantes que sean admitidos, integrantes todos de una sola promoción, serán distribuidos en cuatro grupos para realizar simultáneamente los Cursos de Habilitación, que tendrán lugar en los siguientes periodos:

Primer Curso: del 20 de marzo al 13 de abril y del 24 de abril al 11 de mayo de 1973, y segundo Curso del 18 de junio al 13 de julio y del 17 de septiembre al 31 de octubre de 1973.

12. Al término de cada uno de los Cursos se efectuarán exámenes finales, y podrán realizar el segundo Curso únicamente los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las disciplinas que integran el primero.

Los alumnos que no superen todos los exámenes del primer Curso tendrán que repetir el propio Curso en la subsiguiente convocatoria que se publique.

Los alumnos que no superen los exámenes finales del segundo Curso tendrán que repetirlos en una convocatoria extraordinaria en diciembre de 1973.

13. Los concursantes seleccionados vendrán obligados, en todo caso, a cumplir el régimen de asistencia y de disciplina académica.

mica de la Escuela Nacional de Administración Local, según las normas establecidas.

14. Independientemente de lo preceptuado por el Reglamento de Disciplina, las faltas de asistencia determinarán un descuento proporcional en las calificaciones, pudiendo dar lugar, cuando superen el 20 por 100 de las sesiones programadas a que el alumno sea eliminado del Curso, con pérdida de todos sus derechos.

15. La puntuación media obtenida conjuntamente en los dos Cursos por cada aspirante determinará el orden de salida de la Escuela Nacional y el de ingreso en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

16. De acuerdo con lo prevenido en el número 4 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de diciembre de 1972, los concursantes admitidos y que aprueben los citados Cursos de Habilitación, estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que se convoque por dicha Dirección General para proveer plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, Secretario del Ayuntamiento de, provincia de, con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. L.:

Que desea tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, y hace constar que:

a) Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local con el número, o que obtuvo en la promoción respectiva del año el número

b) Cuenta con años, meses y días de servicios prestados en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Fecha de posesión	Fecha de cese	Carácter de los servicios (*)

c) Está en posesión del título de o en condiciones de obtenerlo en la fecha de la presente.

d) Carece de antecedentes penales (quienes no estén en activo).

e) No tiene nota desfavorable en su carrera.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 8 de enero de 1973 y, respetuosamente,

SUPLICA a V. L. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los cursos de habilitación citados.

Es gracia que espera merecer de V. L. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1973.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(*) Propiedad, interinos, accidentales.

Nota.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.